

### La Ley N° 31479

Licencia con goce de haber compensable para los trabajadores que se realicen exámenes oncológicos preventivos.

La Ley N° 31479 (25.05.2022), regula el derecho de los trabajadores del sector público y privado, independiente de la naturaleza contractual de su vínculo laboral, a una licencia anual con goce de haber compensable para realizarse exámenes oncológicos preventivos.

Para tal efecto, se deberán tener en cuenta las siguientes precisiones:

<b>Ámbito de aplicación.</b>	<b>Trabajadores del sector público y privado, independiente de la naturaleza contractual de su vínculo laboral</b>
<b>Naturaleza</b>	<b>Licencia con goce de haber compensable con horas de trabajo, para someterse a exámenes a exámenes médicos oncológicos preventivos. La oportunidad de la compensación debe ser acordada por el empleador y el trabajador.</b>
<b>Duración</b>	<b>Hasta dos días hábiles, consecutivos o no, por año.</b>
<b>Requisitos</b>	<b>Para acceder a la licencia, previamente el trabajador deberá coordinar con su empleador o autoridad superior, presentando para tal efecto, la orden médica en la que se indique los exámenes a realizar. Luego de realizado los exámenes, el trabajador debe presentar a su empleador los documentos que acrediten la atención.</b>